



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Asunto: No Acepta Cesión
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Bancolombia S.A
Ejecutado: Comercializadora Paz & Flora S.A.S y Otros
Radicado: 63001-31-03-003-2022-00189-00

Abril tres (03) de dos mil veinticuatro (2024)

Se ha recibido en las diligencias contrato de cesión mediante el cual el Fondo Nacional de Garantías S.A cede sus derechos en favor de CISA S.A al interior de este asunto.

A ese respecto, se aprecia que, por auto del 19-05-2023, no se aceptó la subrogación parcial que en su oportunidad pretendió hacer Bancolombia S.A a favor del Fondo Nacional de Garantías, ello, a causa de que la obligación a la que el fondo realizó un pago parcial era distinta de la aquí ejecutada.

En esa línea, el fondo referido no tiene la calidad de parte en el asunto, pues, se itera, no se aceptó la subrogación parcial a su favor, decisión que alcanzó ejecutoria.

Así, al no ser titular de derecho alguno en esta ejecución, no está facultada para cederlo, lo que conduce a no aceptar la cesión arribada.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,
RESUELVE

NO ACEPTAR la cesión del crédito realizada por el Fondo Nacional de Garantías S.A a favor de CISA S.A.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Estado # 48 del 04-04-2024